

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 4/05 del H.C.S., que aprueba la expedición del certificado de Bachiller Universitario no habilitante para el ejercicio profesional, para aquellas carreras que tienen una carga horaria de 2600 horas o su equivalente distribuidas en cuatro años académicos o más.

La Resolución del H.C.D. Nro. 179/14 en la que se aprueban las materias necesarias para la expedición del Certificado de Bachiller Universitario y la Resolución N° 818/14 del H.C.S., que aprueba dicha expedición; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Secretaría Académica.

Que los estudiantes que abajo se detallan cumplen con los requisitos reglamentarios para obtener el Certificado de Bachiller Universitario.

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar la entrega del Certificado de Bachiller Universitario a los estudiantes que se mencionan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	DNI	MATRICULA
NEO, Diego Alberto	Profesorado en Filosofía	25752306	200275358

ARTICULO 2° : Protocolícese, inclúyase en el digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA: **07 AGO 2015**

RESOLUCIÓN N°: **1012**



Dr. Juan Pablo ABRATTE  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Mgtr. Alejandra M. Castro  
VICEDECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades